

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10792 *ORDEN de 2 de junio de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (INSS, Tesorería e INSALUD) puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

De otra parte, la Administración Pública de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria, de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, por lo que respecta a las vacantes del Instituto Nacional de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puestos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. De las vacantes incluidas en el anexo I podrán solicitarse todos los puestos de trabajo distintos, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además de los 40 puestos vacantes, también podrán solicitarse, en concepto de resultas, los que encontrándose ocupados de forma definitiva puedan quedar vacantes y que figuran en el anexo II.

Todos los puestos que pueden solicitarse, tanto vacantes iniciales como puestos ocupados de forma definitiva que pueden ser objeto de adjudicación en los términos indicados en los epígrafes anteriores, aparecen identificados en los anexos I y II: En el caso de las vacantes iniciales, se hace constar el número de éstas.

En el anexo I, aquellos puestos de trabajo donde además de figurar alguna vacante conste alguna posible resulta, aparecerán acompañados de un asterisco.

Para su identificación en la solicitud de participación en el concurso bastará indicar, según la preferencia interesada, el número de orden en que aparecen relacionados los puestos en los citados anexos I y II.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.—1. Los funcionarios sólo podrán participar en el concurso desde el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, refiriéndose la certificación a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo exclusivamente.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los con-

ursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por supresión del puesto de trabajo.

A estos efectos, los funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, adscritos a cualquiera de las entidades gestoras o servicio común de la Administración de la Seguridad Social, así como a la Intervención General de la Seguridad Social, se entenderá dependientes directamente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. A los funcionarios con destino provisional que no obtuvieran destino definitivo en el concurso se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 29 puntos 3.c), 3.d) y 7 (excedencias por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, alternativamente, aquél que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso. Asimismo, en este supuesto, sólo podrían participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva de puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

7. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

8. Los funcionarios que presten servicio en las Comunidades Autónomas, en virtud de concurso de provisión de puestos o transferencia, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto definitivo o desde su transferencia.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.

A) Consideraciones generales.

1. A los efectos del apartado B) no se valorará el desempeño de un puesto en comisión de servicios, teniéndose en cuenta a estos efectos el que se posea con carácter definitivo.

2. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria al amparo del artícu-

lo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo A.

3. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

4. Los méritos y circunstancias que se invoquen, deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B), los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo. Los periodos de prácticas no se computarán como trabajo efectivo.

B) Baremo: La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con los siguientes baremos:

I. *Puestos de trabajo NCD 26, 27 y 28 grupo A, para Jefe de Asesoría Jurídica*

1. Méritos generales. Puntuación máxima: 60 puntos.

1.1 Grado personal:

Por tener consolidado un grado personal superior al puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener consolidado un grado personal igual al puesto solicitado: 13 puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al puesto solicitado: 12 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: A efectos de este apartado se tendrá en cuenta únicamente el puesto o puestos desempeñados en los dos mil ciento noventa y dos días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.1 Se valorará el nivel de complemento de destino del puesto o puestos desempeñados hasta un máximo de: 25 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 28 o superior (puntuación máxima 25 puntos): 0,01141 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 27 (puntuación máxima 23 puntos): 0,01050 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 26 o inferior (puntuación máxima 20 puntos): 0,00913 puntos.

1.2.2 Se valorará el desempeño efectivo de setecientos treinta días de servicio en puestos de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, hasta un máximo de: 10 puntos, y con carácter alternativo y excluyente cualquiera de los tres apartados siguientes:

Por setecientos treinta días de desempeño de puestos de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, de NCD 28 o 29: 10 puntos.

Por setecientos treinta días de desempeño de puestos de Jefe de Asesoría Jurídica de NCD 27: 6 puntos.

Por setecientos treinta días de desempeño de puestos de Jefe de Asesoría Jurídica de NCD 26: Cuatro puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados no se considera conveniente la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

Por cada trescientos sesenta y cinco días de servicios en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social: 1 punto.

Por cada trescientos sesenta y cinco días de servicios en otros Cuerpos o Escalas del grupo A: 0,8 puntos.

Por cada trescientos sesenta y cinco días de servicios en otros grupos: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos. Puntuación máxima: 40 puntos.

Los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica precisarán, para su valoración, del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995.

2.1 Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos similares en los dos mil ciento noventa y dos días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dentro del ámbito exclusivo de la Administración de la Seguridad Social, hasta un máximo de 30 puntos.

Por cada día desempeñado de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales: 0,01369 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado A o Letrado Asesor Jurídico: 0,00685 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00457 puntos.

2.2 La descripción de estos puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica se determinan al final del anexo II de la presente convocatoria. Conforme a ellos, se valorarán los diversos aspectos relacionados con el desempeño de los mismos, para aquellos concursantes que los soliciten. A estos efectos se establece la celebración de una entrevista. Puntuación máxima: 10 puntos.

3. Puntuación mínima. Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 15 puntos en la primera fase y 7 puntos en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

II. *Puestos de trabajo NCD 26, grupo A, Letrado A*

1. Méritos generales. Puntuación máxima: 60 puntos.

1.1 Grado personal:

Por tener consolidado un grado personal superior al puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener consolidado un grado personal igual al puesto solicitado: 13 puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al puesto solicitado: 12 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: A efectos de este apartado se tendrá en cuenta únicamente el puesto o puestos desempeñados en los dos mil ciento noventa y dos días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorará el nivel de complemento de destino del puesto o puestos desempeñados hasta un máximo de 25 puntos.

Por cada día desempeñado de puestos de NCD 28 o superior (puntuación máxima 25 puntos): 0,01141 puntos.

Por cada día desempeñado de puestos de NCD 27 (puntuación máxima 23 puntos): 0,01050 puntos.

Por cada día desempeñado de puestos de NCD 26 o inferior (puntuación máxima 20 puntos): 0,00913 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados no se considera conveniente la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

Por cada trescientos sesenta y cinco días de servicios en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social: 1 punto.

Por cada trescientos sesenta y cinco días de servicios en otros Cuerpos o Escalas del grupo A: 0,8 puntos.

Por cada trescientos sesenta y cinco días de servicios en otros grupos: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos. Puntuación máxima: 30 puntos.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos similares en los dos mil ciento noventa y dos días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dentro del ámbito exclusivo de la Administración de la Seguridad Social, hasta un máximo de 30 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales: 0,01369 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado asesor jurídico: 0,00685 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00457 puntos.

3. Puntuación mínima: Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, siendo necesario superar la puntuación mínima de 4 puntos.

Cuarta.—Los méritos generales y los específicos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y estos últimos se acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones, justificaciones o cualquier otro medio admitido en Derecho.

1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden, y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicio común de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, puntos 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia del artículo 29.3.a) del artículo 29, que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la cer-

tificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior: Dirección General de la Función Pública.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de destino de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en ese municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionen en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Séptima. *Adjudicaciones.* 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario de carrera de dicho Cuerpo.

Octava. *Comisión de valoración de méritos.* 1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Vocales: El Subdirector general de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Secretaria general de la Tesorería General y el Subdirector general de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Salud, o funcionarios en quienes deleguen.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria, o de los componentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación, a los trabajos de valoración, a otros expertos que colaborarán en calidad de asesores, disponiendo de voz pero no de voto.

Novena. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma u otra Administración de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o

de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima. *Recursos.*—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 2 de junio de 2000.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.

ORD. CONV	NUM ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV	ADEC PTO	IT EM	NUM. VACANTES	NIV CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES	ADSC. GRUP
			CENTRO DE DESTINO : 6332500132001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE C CONCEJO								
			CENTRO DE DESTINO : 6332300133001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS CL SANTA TERESA								
			CENTRO DE DESTINO : 6332400135001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS CL PEREZ DEL TORO								
			CENTRO DE DESTINO : 6332300136560								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA CL O GROVE								
			CENTRO DE DESTINO : 6332500137001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA PL LOS BANDOS								
			CENTRO DE DESTINO : 6332600140001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA PZ REINA DONA JUANA								
			CENTRO DE DESTINO : 6332400143001								
			LETRADO A				1	27	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA RB RAMBLA NOVA								
			CENTRO DE DESTINO : 6292500110001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES CL SAN PEDRO ALCANTARA								
			CENTRO DE DESTINO : 6292600122001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA PROLG.SAN JORGE								
			CENTRO DE DESTINO : 6292400124001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LEON CL JUAN LORENZO SEGURA								
			CENTRO DE DESTINO : 6292400124001								
			LETRADO A				1	26	811.116	N	A

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
RPT : 2
PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSALUD
CONCURSO : 90/2000/001

ENTIDAD : TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 RPT : 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.
 CONCURSO : 90/2000/001

ORD. CONV	NUM ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV	ADEC PTO	IT EM	NUM. VACANTES	NIV CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES	ADSC. GRUP.
			CENTRO DE DESTINO : 6322500104001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA PL EMILIO PEREZ 04								
22	135*	5224	LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322100108001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA CL ARAGON 273								
23	154	5672	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				1	28	811.116	N	A
24	155*	5424	LETRADO A				2	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322300111001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ PZ CONSTITUCION SN								
25	140*	5324	LETRADO A				2	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322400112001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON PL JUEZ BORRULL 14								
26	133*	5224	LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322500113001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AV REY SANTO 002								
27	130*	5224	LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322100128001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID C/ AGUSTIN DE FOXA 28-30								
28	153	5672	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				1	28	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322300129001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA CL ING. TORRE ACOSTA 5								
29	141*	5324	LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322300133001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS (OVIEDO) CL PEREZ DE LA SALA 9								
30	146*	5324	LETRADO A				2	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6322200146001								
			DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA CL COLON 60								
31	151*	5324	LETRADO A				1	26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO : 6320200428001								
			SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS								
32	125	5424	LETRADO A				1	26	811.116	N	A

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 RPT : 1
 CONCURSO : 90/2000/001
 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.

PUESTOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE LOS CONVOCADOS

ORD. CONV.	NUM ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTIV. PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
			CENTRO DE DESTINO: 6332500101001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA CL DATO 36						
33	137	5224	LETRADO A			26	811.116	N	A
34	141	5202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332500102001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE AV ESPANA 27						
35	131	5302	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
36	132	5324	LETRADO A			26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332300103001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE CL CHURRUCA 26						
37	140	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332500104001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA PL EMILIO PEREZ 04						
38	130	5202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332600105001 DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA AV AVENIDA DE PORTUGAL 00004						
39	129	5225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332400106001 DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ CL RONDA DEL PILAR 10						
40	138	5472	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332300107001 DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS PS RAMBLA 18						
41	140	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332100108001 DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA AV SAN ANTONIO M CLARET 5-11						
42	203	5672	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			28	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332500109001 DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS C TRINIDAD 4 6						
43	133	5302	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332500110001 DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES CL S. PEDRO DE ALCANTARA 1						
44	133	5302	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6332300111001 DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ PL CONSTITUCION S/N						
45	141	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A

ORD. CONV	NUM ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV.	ADEC PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
			CENTRO DE DESTINO: 6332500113001							
			AV REY SANTO							
46	129	5202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL							
			CL CORDOBA DE VERACRUZ							
47	135	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
48	150	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUNA							
			CL MARCIAL DEL ADALID							
49	139	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
50	141	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA							
			PQ SAN JULIAN							
51	130	5225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA							
			CL STA. EUGENIA							
52	143	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA							
			CL CTRA ARMILLA							
53	145	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA							
			CL CARMEN							
54	129	5225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA							
			CL PODAVINES							
55	140	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
56	142	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
			CL SAN JOSE							
57	130	5202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				26	811.116	N	A
58	131	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA							
			CL SAN JORGE							
59	128	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
			AV DE MADRID							
60	145	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LEON							
			AV FACULTAD							
61	139	5472	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
62	141	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A

ORD. CONV	NUM CODIGO ORDEN DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV. PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
		CENTRO DE DESTINO: 6332500125001	DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA CL PRAT DE LA RIBA					
63	130	5224 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332500126001	DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA CL SAGASTA					
64	132	5302 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332400127001	DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO PL DE EL FERROL					
65	127	5224 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332100128001	DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID C SERRANO					
66	205	5672 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			28	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300129001	DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA CL ESPERANTO					
67	140	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300130001	DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA AV ALFONSO X EL SABIO					
68	144	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332400131001	DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA AV CONDE OLIVETO					
69	133	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332500132001	DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE C CONCEJO					
70	130	5202 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300133001	DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS CL SANTA TERESA					
71	142	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332600134001	DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA AV MIGUEL P. DE RIVERA					
72	129	5225 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332400135001	DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS CL PEREZ DEL TORO					
73	142	5324 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300136560	DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA CL O GROVE					
74	141	5472 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A

ORD. CONV.	NUM. CODIGO ORDEN DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV. PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
		CENTRO DE DESTINO: 6332400138001 CL GENERAL GUTIERREZ 4	DIRECCION PROVINCIAL DE STA CRUZ DE TENERIFE					
75	136	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
76	138	5324 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332400139001 CL CALVO SOTELO 8	DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA					
77	139	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A
78	141	5324 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332600140001 PZ REINA DONA JUANA 1	DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA					
79	131	5225 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300141001 CL SANCHE PERRIER 2	DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA					
80	143	5572 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			28	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300141001 CL SANCHE PERRIER 2	DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA					
81	145	5324 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332600144001 CL JOAQUIN ARNAU 22	DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL					
82	128	5225 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332500145001 CL MORO 4	DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO					
83	140	5202 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332200146001 CL BAILLEN 46	DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA					
84	209	5572 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			28	811.116	N	A
85	210	5324 LETRADO A			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332500147001 CL GAMAZO 5	DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID					
86	142	5302 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300148001 CL GRAN VIA 89	DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA					
87	142	5572 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			28	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332600149001 AV REQUEJO 23	DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA					
88	131	5225 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			26	811.116	N	A
		CENTRO DE DESTINO: 6332300150001 CL DOCTOR CERRADA 6	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA					
89	143	5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			27	811.116	N	A

ORD. CONV	NUM CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV.	ADEC PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
104	49 513 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA PS ESPOLON				26	811.116	N	A
105	5 513 LETRADO A	DIRECC. TERRITORIAL CASTILLA-LA MANCHA (TOLEDO) CL MIGUEL DE CERVANTES				26	811.116	N	A
106	8 513 LETRADO A	DIRECC. TERRITORIAL CASTILLA-LEON (VALLADOLID) CL GALATEA				26	811.116	N	A
107	4 599 JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	DIRECCION TERRITORIAL DE ARAGON (ZARAGOZA) PO MARIA AGUSTIN				27	811.116	N	A
108	129 5224 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA CL POSTAS				26	811.116	N	A
109	131 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE AV ESPANA				26	811.116	N	A
110	142 5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE CL ENRIQUETA ORTEGA				27	811.116	N	A
111	143 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE CL ENRIQUETA ORTEGA				26	811.116	N	A
112	135 5224 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ RONDA DEL PILAR				26	811.116	N	A
113	141 5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS PS LA RAMBLA				27	811.116	N	A
114	142 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS PS LA RAMBLA				26	811.116	N	A
115	132 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS CL VITORIA				26	811.116	N	A
116	129 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES AV ESPANA				26	811.116	N	A

ENTIDAD : TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RPT : PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.
CONCURSO : 90/2000/001

ORD. CONV.	NUM ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTIV.	ADEC PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
			DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA CL RONDA DE LOS TEJARES 23							
117	130	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUNA CL FEDERICO TAPIA 54-3							
			DIRECCION PROVINCIAL JURIDICA PROVINCIAL							
118	144	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
119	145	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA AV J TARRADELLAS I JOAN 3							
120	133	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA CL GRAN VIA 23							
121	132	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA CL PODAVINES 3							
122	141	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA CL SAN JOSE 1 Y 3							
123	134	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN AV MADRID 00070							
124	128	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LEON AV FACULTAD 1							
125	132	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA CL SALMERON 14 16							
126	132	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA CL SAGASTA 2							
127	127	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO PL EL FERROL 11							
128	127	5224	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID C/ AGUSTIN DE FOXA 28-30							
129	154	5424	LETRADO A				26	811.116	N	A

ORD. CONV.	NUM CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV. PTO.	IT EM	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
130	141 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA CL ORTEGA Y GASSET S/N			26	811.116	N	A
131	132 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA CL CONDE OLIVETO 7			26	811.116	N	A
132	129 5224 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE CL CONCEJO 1			26	811.116	N	A
133	145 5372 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS (OVIEDO) CL PEREZ DE LA SALA 9			27	811.116	N	A
134	133 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS CL PEREZ DEL TORO 89			26	811.116	N	A
135	142 5224 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (SEDE VIGO) CL GARCIA BARBON 36			26	811.116	N	A
136	137 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CL GENERAL GUTIERREZ 4			26	811.116	N	A
137	138 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA CL CALVO SOTELO 8			26	811.116	N	A
138	145 5324 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA C/ PABLO PICASO S/N			26	811.116	N	A
139	142 5224 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA RB RAMBLA NOVA 86-3			26	811.116	N	A
140	131 5224 LETRADO A	DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO PL SAN AGUSTIN 3			26	811.116	N	A
141	150 5572 JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA CL COLON 60			28	811.116	N	A

ORD. CONV	NUM ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	AREA ACTV.	ADEC PTO.	IT EM	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS
			DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID 5							
			DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID CL GAMAZO							
142	131	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA 89							
			DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA CL GRAN VIA							
143	154	5572	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				28	811.116	N	A
144	155	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A
			DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA CL CAMINO DE LAS TORRES 00022							
			DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA CL CAMINO DE LAS TORRES 00022							
145	145	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL				27	811.116	N	A
146	146	5324	LETRADO A				26	811.116	N	A

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
JEFE DE ASESORIA JURÍDICA	- Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica. - Asesoramiento jurídico y defensa en juicio de las Entidades que componen el sistema de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO III

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE / /
 B.O.E. / /

DAIOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	CUERPO-ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª.1)		CÓDIGO	GRUPO
FAMILIARIO COMPLETO			TELÉFONO DE CONTACTO	
CONDICIÓN BASE 5ª. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> . EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA. 3. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> . TIPO DE ADAPTACIÓN:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		Condición Base 5ª (2)	PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN							MÉRITOS ESPECÍFICOS	TOTAL
Orden de Preferencia	Nº. Orden de Convocatoria		MÉRITOS GENERALES					TOTAL MÉRITOS GENERALES			
			GRADO	VALORACIÓN TRABAJO		CURSOS	ANTIGÜEDAD				
			N.C.D.	EXPERIENCIA							
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
--											

(1) La presente solicitud deberá presentarse acompañada de l Anexo IV.
 (2) SI SALESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

..... a de del 2000
 Firma

ENCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.
 C/ AGUSTÍN DE BETHENCOURT, 4 - 28071 MADRID

**ANEXO IV
Certificado de méritos (4)**

D/Dª :

Cargo.....

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso

Grado consolidado Fecha ingreso Cuerpo Día Mes Año N° Orden Oposición

Antigüedad total en la Administración N° de días Antigüedad total en el Cuerpo Superior de Letrados de la Admón de la S.Social N° de días Antigüedad total en el Grupo A N° de días

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO SUPERIOR DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X)

- | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|------------------------------|----|--------------------------|------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | <input type="checkbox"/> | Servicio activo | 2 | <input type="checkbox"/> | Servicios especiales | 3 | <input type="checkbox"/> | Servicio en Comunidades Autónomas |
| 4 | <input type="checkbox"/> | Expectativa de destino | 5 | <input type="checkbox"/> | Excedencia Forzosa | 6 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.4 |
| 7 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.a) | 8 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.c) | 9 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.d) |
| 10 | <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.7 | 11 | <input type="checkbox"/> | Suspensión de funciones | | | |

En caso de situación 1, 2, 3, 4, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA. de destino (2) Municipio de destino

Día	Mes	Año

En caso de situación 1, 2, 3 ó 6: FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

Día	Mes	Año

En caso de situación 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11: FECHA PASE SITUACIÓN

Día	Mes	Año

En caso de situación 11: FECHA FIN DE SUSPENSIÓN

PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS [Base Tercera a), punto 2.] EN LOS ÚLTIMOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÍAS NATURALES (posteriores al nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de participación, e inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes):

Figurarán los puestos a los que figuraban adscritos con carácter fijo o provisional (salvo comisiones de servicio) e incluso el reservado para los casos de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los días, incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño de puestos en Comisión de Servicios, teniendo en cuenta las Consideraciones Generales de la Base Tercera, apartado A). Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera a), punto 2.

	Puesto de trabajo desempeñado o situación administrativa (en su defecto)	N.C.D.	N° de días de desempeño en dicho puesto o en la situación administrativa (1)	Organismo (2)	N° de días en Comisión de Servicios (3)
A)					
B)					
C)					
D)					
E)					
F)					
...					

- (1) La suma de los días completos de desempeño que figuran en todas las líneas no puede ser superior a 2.192.
- (2) Indicar el código correspondiente según el Anexo V.
- (3) Aquí se indicarán el número de días que no ha desempeñado efectivamente el puesto por encontrarse en Comisión de Servicios en otros distinto del que figura.
- (4) Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad certificante, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro :

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ____/____/____ (B.O.E. DEL ____/____/____)

Conforme el interesado: a de de 2000
(Firma y Sello)

ANEXO V

Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autónoma

Organismos de la Seguridad Social:

- 01 Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 02 Instituto Social de la Marina.
- 03 Tesorería General de la Seguridad Social.
- 04 Intervención de la Seguridad Social.
- 05 Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
- 06 Instituto Nacional de la Salud.

Ministerios:

- 07 Administraciones Públicas.
- 08 Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 09 Asuntos Exteriores.
- 10 Ciencia y Tecnología.
- 11 Defensa.
- 12 Economía.
- 13 Educación, Cultura y Deporte.
- 14 Fomento.
- 15 Hacienda.
- 16 Interior.
- 17 Justicia.
- 18 Medio Ambiente.
- 19 Presidencia.
- 20 Sanidad y Consumo (1).
- 21 Trabajo y Asuntos Sociales (1).

Administración Autónoma:

- 22 Cataluña.
- 23 País Vasco.
- 24 Galicia.
- 25 Cantabria.
- 26 Asturias.
- 27 Andalucía.
- 28 Murcia.
- 29 Aragón.
- 30 Castilla-La Mancha.
- 31 Valencia.
- 32 La Rioja.
- 33 Extremadura.
- 34 Canarias.
- 35 Castilla y León.
- 36 Baleares.
- 37 Madrid.
- 38 Navarra.
- 39 Ceuta.
- 40 Melilla.

(1) En caso de destino en entidades gestoras o servicio común de la Seguridad Social, indicar en el anexo III el código de la entidad gestora o servicio común y no el del Ministerio.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10793 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, se cita para la realización del primer ejercicio y se modifica la composición de los órganos de selección del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral en el Departamento y en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base séptima de la convocatoria de pruebas selectivas, de fecha 11 de abril de 2000, para cubrir, en turno de nuevo ingreso, plazas de personal laboral en este Ministerio y en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y de conformidad con la autorización dada por el Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia el 27 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Las citadas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Departamento (avenida Puerta de Hierro, sin número, Madrid), en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid) y en los organismos dependientes de este Ministerio, figurando los excluidos en el anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos en las citadas listas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Habiendo presentado su abstención, de acuerdo con lo que dispone el punto 6 de la base sexta de las de la convocatoria, don José Antonio Merlo Blanco, procede nombrar titular del órgano de selección para las plazas de Encargado general, Encargado de especialidad, Oficial primero, Dependiente y Ayudante no especializado, a la miembro suplente doña Rosa M. Mundo Aragón y nuevo suplente de dicho órgano a don Federico Díaz Suárez, funcionario de la Escala de Gestión de OO.AA.

Asimismo, procede nombrar Secretario del Tribunal titular, que ha de juzgar el proceso para las plazas de Redactor y Motorista, al haber renunciado don Ángel Pelado Maderuelo, a don Joaquín Manuel Fernández Álvarez, y suplente de dicho Tribunal a don Miguel Ángel Recreo Jiménez, Redactor Jefe de Sección.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos a las plazas anunciadas, los días, horas y lugares que se indican en el anexo II de la presente Resolución, para la realización del primer ejercicio de los que consta el proceso.

Quinto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

Solicitante	DNI	Plaza. Centro directivo	C. exclusión
Agejas Domínguez, Juan Manuel	1.173.554	Redactor. S. E. de la Comunicación	12
Aguado Sánchez Jorge	50.881.399	Ayudante no especializado. Subsecretaría	12
Aguado Sánchez Jorge	50.881.399	Ayudante no especializado. CEPCO	12
Alcañiz Jiménez, Teresa	4.570.464	Ayudante no especializado. CEPCO	11
Alcañiz Jiménez, Teresa	4.570.464	Ayudante no especializado. Subsecretaría	11
Álvarez Lozano, José Manuel	50.039.496	Redactor. S. E. de la Comunicación	9